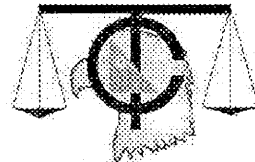




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, **29 MAR 2004**

VISTO, El Expte N° 859/04 del registro de la Gobernación, caratulado “ S/ CONTRATACIÓN PARA LA CONFECCION DE FORMULARIOS PARA EL PROGRAMA CRECE ”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido sometido a intervención en el marco de lo establecido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente emitió Acta de Constatación N° 84/04 Letra ADM. CENTRAL, mediante la cual se formularon observaciones;

Que a fs 16 obra descargo efectuado por la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal, el cual no modifica la postura fijada por el Auditor Fiscal;

Que en virtud de ello se giran las actuaciones a consideración de las máximas autoridades de este Organismo, en cumplimiento a lo previsto en el Anexo I, - punto 4 de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en esta instancia los Sres. Miembros del Tribunal emiten Acuerdo Plenario N° 485.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, atento a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 485, cuya copia certificada acompaña la presente.

ARTICULO 2°: POR LAS OBSERVACIONES formuladas en Acta de Constatación N° 084/04, en Puntos 1), 2), 3), 4) y 5), el Auditor Fiscal deberá efectuar un relevamiento de los costos del material adquirido, según lo expuesto en Acuerdo Plenario N° 485 .-

ARTICULO 3°: MANTENER la observación formulada por Acta de Constatación N° 084/04 en Punto 6), haciéndose saber que contra la presente es de aplicación lo previsto en el Art. 30 de la Ley 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, notificar al Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 54 /2004

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”